

ción de los opositores, recibir de éstos los correspondientes «curricula vitae», trabajos de investigación y la Memoria del plan de investigación para el tercer ejercicio, así como hacerles entrega del temario para realizar el cuarto ejercicio.

2.º Convocar igualmente a los opositores para las trece horas del día 8 de mayo de 1979, en el Departamento de Farmacología del Centro de Investigaciones y Desarrollo de Barcelona (calle de Jorge G. Salgado, s/n.), para la realización del primer ejercicio del concurso-oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Barcelona, 15 de febrero de 1979.—El Presidente del Tribunal, Francisco García-Valdecasas Santamaría.

8128

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Dibujo geométrico» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando de Madrid por la que se convoca a los aspirantes admitidos.**

Resueltas las incidencias surgidas en el concurso-oposición a la cátedra de «Dibujo geométrico» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, convocado por Orden ministerial de 12 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo), se cita a los señores aspirantes admitidos al citado concurso-oposición para que comparezcan el día 18 del próximo mes de abril, a las cinco de la tarde, en la citada Escuela, sita en calle del Greco, número 2, Ciudad Universitaria, al objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal e iniciar la práctica de los ejercicios de la oposición.

En el acto de presentación deberán hacer entrega de la Memoria pedagógica que señala la Orden de convocatoria, en unión del programa de la asignatura concebido por el opositor.

Los ejercicios de la oposición serán los mismos que figuran en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de 10 de marzo de 1978.

Madrid, 7 de marzo de 1979.—El Presidente del Tribunal, Luis Blanco Soler.

8129

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Dibujo del natural en reposo» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge de Barcelona por la que se convoca a los aspirantes admitidos.**

Se convoca a los señores aspirantes admitidos al concurso-oposición a la cátedra de «Dibujo del natural en reposo» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge de Barcelona, convocado por Orden ministerial de 17 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), para que comparezcan el día 28 de mayo próximo, a las once de la mañana, en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando de Madrid (calle del Greco, número 2, Ciudad Universitaria), al objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal e iniciar la práctica de los ejercicios de la oposición.

En el acto de presentación deberán hacer entrega de la Memoria pedagógica que señala la Orden de convocatoria; asimismo presentarán todo el material gráfico (fotografías, diapositivas, etc.) que el opositor crea oportuno presentar para un conocimiento más cabal de su personalidad artística.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero.—Realización de un dibujo del natural en reposo, sobre modelo vivo, en tamaño de 100 por 70 centímetros. Este ejercicio se llevará a cabo en ocho sesiones de dos horas cada una.

Segundo.—Consistirá en una sesión de varios apuntes de 40 por 30 centímetros, técnica libre, en tiempos de cinco y diez minutos durante dos horas.

Tercero.—Realización de un dibujo de composición de dos figuras, sobre modelos vivos del natural en reposo, tamaño 160 por 100 centímetros y técnica libre. Este ejercicio se realizará en diez sesiones de dos horas.

Cuarto.—Consistirá en la realización de dos ejercicios imaginativos de una hora cada uno:

- A) Impresión modelada.
- B) Impresión-en color.

Las técnicas de estos ejercicios serán libres.

Quinto. A) Realización, en un tiempo máximo de cuatro horas, de un ejercicio escrito sobre los temas siguientes: El dibujo como expresión gráfica, como comunicación, como imagen y como forma.

A continuación, los opositores leerán sus escritos ante el Tribunal.

B) Realización de un ejercicio escrito, de un máximo de dos horas de duración, sobre tres figuras del arte moderno, seleccionadas entre siete nombres previamente designados por el Tribunal.

A continuación, los opositores darán lectura a sus escritos.

Sexto.—Un ejercicio de análisis crítico realizado sobre trabajos de alumnos.

Séptimo.—Exposición y, en su caso, defensa oral, ante el Tribunal, durante una hora, como máximo, de la Memoria sobre el concepto, fuentes, método y programa de la asignatura, entregada por el opositor al Tribunal en el acto de la presentación. El Tribunal podrá formular cuantas preguntas considere convenientes para aclarar o ampliar los conceptos expuestos.

El Tribunal podrá alterar el orden de los ejercicios. Estos podrán ser eliminatorios, de conformidad con la base VII de la convocatoria.

Madrid, 7 de marzo de 1979.—El Presidente del Tribunal, Jaime Coll Puig.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

8130

**RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Técnicos de grado medio vacantes en la plantilla de dicho Organismo.**

Vacantes dos plazas de Técnico de grado medio en la plantilla del Organismo autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura, una de ellas en virtud de la previsión contenida en la disposición adicional única del Decreto 1086, de 7 de abril de 1977, de conformidad con la Reglamentación general para el ingreso a la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2 d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 21 de julio, se resuelve cubrir las mediante el sistema de concurso-oposición libre, con arreglo a las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### I. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Técnicos de grado medio, una de ellas vacante en la actualidad y la otra al amparo de la previsión contenida en la disposición adicional única del Decreto 1086, de 7 de abril de 1977, dotadas en la plantilla presupuestaria del Servicio de Publicaciones.

##### 1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—De acuerdo con las normas de creación (acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de mayo de 1974) y por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Dichas plazas estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuran en los presupuestos generales del Servicio de Publicaciones, en relación a la Escala de Técnico de Grado Medio de este Organismo, definido en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o local.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de las siguientes fases o pruebas:

a) Fase de oposición, que constará de los ejercicios que se indican:

Ejercicio teórico.—Consistirá en contestar por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, a tres temas que elegirán los opositores de entre seis sacados a la suerte, dos por cada uno de los grupos que figuran en el anexo de esta convocatoria, debiendo efectuar un tema de cada uno de los grupos A, B y C. Dicho ejercicio será leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal calificador.

Ejercicio práctico.—Consistirá en la resolución escrita de un caso práctico propuesto por el Tribunal y que versará sobre cuestiones del temario que figura anexo a esta convocatoria. El plazo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

b) Fase de concurso.—Consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos aportados por cada uno de los opositores, conforme a la valoración establecida en la base 7.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

### 2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Perito Agrícola o Perito de Montes o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud consignar sus circunstancias personales y hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de documento nacional de identidad.
- b) Para participar en la fase de concurso los aspirantes deberán acompañar a su solicitud la certificación acreditativa de los méritos aportados.
- c) Caso de obtener la plaza y de acuerdo con el Decreto 1557/1977, de 4 de julio, se efectuará el juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observación de la Ley.
- d) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

### 3.2. Organismos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Secretario general Técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio de Publicaciones o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Servicio de Publicaciones o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Secretario general Técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de quince días.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Secretario general Técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones, y se publicará su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El ilustrísimo señor Jefe del Servicio de Publicaciones o la persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Subsecretaría del Departamento, un representante de la Dirección General de la Función Pública y dos funcionarios, uno titulado superior y otro técnico de grado medio, del Servicio de Publicaciones, actuando como Secretario del Tribunal el Vocal funcionario del Organismo de menor edad. Se nombrarán tantos Vocales suplentes como titulares.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El Orden de actuación de los aspirantes, cuando no fuera conjunta y simultánea se efectuará mediante sorteo público, que se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único, siendo excluidos de las pruebas selectivas aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

a) De la oposición:

El ejercicio teórico se calificará de cero a 10 puntos para cada uno de los temas, obteniéndose la puntuación del ejercicio mediante la media de las puntuaciones asignadas a los temas, siendo necesario obtener, por lo menos, cinco puntos para aprobarlo, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas.

El ejercicio práctico se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario la obtención de, por lo menos, cinco puntos para aprobarlo.

La puntuación definitiva de la fase de oposición estará constituida por la suma de las calificaciones de ambos ejercicios.

b) Del concurso:

	Puntos
Por cada año o fracción de año de servicios prestados en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura ... ..	0,75
Por cada año o fracción de año de servicios prestados en el Ministerio de Agricultura o sus Organismos autónomos (excepto en el Servicio de Publicaciones) ...	0,50
Por cada año o fracción de año de servicios prestados en la Administración Civil o en la Institucional (excepto en el Ministerio de Agricultura y sus Organismos autónomos) ... ..	0,20

A efectos de calificación de méritos, la aplicación del baremo alcanzará a los acreditados en la fecha de cierre del plazo de admisión de instancias para tomar parte en la convocatoria.

A este fin, los candidatos deberán alegar los méritos que consideren poseer, adjuntándolos a la solicitud.

Esta fase de concurso sólo se tendrá en cuenta con aquellos opositores que previamente hayan superado la fase de oposición; la fase de concurso no será, en ningún caso, excluyente o eliminatória.

La puntuación total mencionada que se otorgue por valoración de méritos no podrá exceder del máximo posible a obtener en la fase de oposición.

7.2. *Actuación del Tribunal.*

Dentro del desarrollo del concurso-oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de pun-

tuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original, para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

f) Así como los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por el Servicio de Publicaciones se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra el concurso-oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario general técnico, Presidente del Servicio, José Manuel Rodríguez Molina.

## ANEXO

## Grupo A

Tema 1. El Estado español: Forma política. La Jefatura del Estado: Derechos y funciones. La sucesión en la Jefatura del Estado. La Constitución política española.

Tema 2. Las Cortes Generales: Congreso y Senado. Composición, organizaciones y funcionamiento. Derechos, deberes y libertades de los españoles.

Tema 3. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central. Los Consejos de Ministros. Las Comisiones Delegadas.

Tema 4. Los Ministerios. Los Ministros. Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales Técnicos. Funciones. Organización ministerial actual.

Tema 5. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Relaciones entre el Gobierno y la Administración.

Tema 6. Organización territorial del Estado: Principios generales. La Administración local. Comunidades autónomas.

Tema 7. Economía y Hacienda. Los Presupuestos Generales del Estado. El Tribunal de Cuentas.

Tema 8. El Poder Judicial. Tribunal constitucional. Reforma constitucional.

Tema 9. El Ministerio de Agricultura. Evolución histórica. Esquema de su organización actual. El Consejo Superior Agrario. Las Asesorías Jurídicas y Económicas.

Tema 10. La Subsecretaría. Las Divisiones Regionales y las Delegaciones Provinciales. Las Direcciones Generales. Principales cometidos.

Tema 11. Organismos autónomos con rango de Dirección General. Principales cometidos.

Tema 12. La Administración Institucional: Concepto y clases de Entidades que comprende. Los Organismos autónomos: Concepto, clasificación, organización y funcionamiento.

Tema 13. Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos. Personal integrante. Plantillas orgánicas. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.

Tema 14. Situación de los funcionarios al servicio de los Organismos autónomos. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 15. Régimen disciplinario y económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

Tema 16. Procedimiento administrativo. Concepto y clases. Iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos.

Tema 17. El contrato administrativo. Clases. Clasificación de los contratistas. Responsabilidades.

Tema 18. El Servicio de Publicaciones. Objeto del Servicio de Publicaciones. Organización y funcionamiento del Servicio.

Tema 19. Ordenación de gastos y pagos del Estado. Contracción del crédito. Autorización del gasto. Fiscalización del gasto. Certificación de obras y estados de recepción.

Tema 20. Ordenes de pago. Documentos de contabilidad. Libramientos. Intervención del pago. El Tribunal de Cuentas.

## Grupo B

Tema 1. Características de la actividad agraria. Características estructurales e institucionales que la diferencian de las otras actividades económicas.

Tema 2. Características de las regiones agrícolas españolas. La comarca como unidad de orientación agraria. Distribución de la propiedad agraria.

Tema 3. La agricultura tradicional. Coexistencia de la pequeña y la gran explotación.

Tema 4. El factor humano en la agricultura. Formas de explotación agrícola. Explotación individual y colectiva.

Tema 5. Aspectos físicos de la agricultura. Problema que plantea el suelo en cuanto a la distribución de la propiedad. Aspectos económico y social. Latifundio y minifundio.

Tema 6. Adecuación de la tierra a explotaciones más rentables. Concentración. Transformación de secano en regadío.

Tema 7. La política de precios agrícolas en España en los últimos años. La evolución de los precios. Objetivos técnicos y económicos. Los precios de garantía.

Tema 8. Efectos sobre la agricultura del proceso de crecimiento de la economía española. Descenso de la participación de la producción agraria en el P. I. B.

Tema 9. Población agraria española. Distribución y características específicas según regiones. El nivel de vida de la población campesina.

Tema 10. Emigración y cambio de la sociedad rural. Emigración y proceso de cambio. Notas diferenciales de la emigración actual. Carácter cualitativo y cuantitativo. Cambio de función de la emigración rural: Efectos a corto y largo plazo.

Tema 11. Consecuencias de la unificación campesina obrera. Elevación de los costes salariales. Mecanización empresarial y serie de reacciones que desencadena. Concentración de la propiedad y cambio en el sistema de relaciones sociales.

Tema 12. Transformación del cuadro de las relaciones con el exterior y con la propia actividad productiva.

Tema 13. Cambios en las condiciones del mercado de trabajo agrario. Cambios en el mercado de productos alimenticios. Evolución del consumo de alimentos en los últimos años.

Tema 14. El sector agrario en 1960. Problemas que se plantean. De forma de producción, de líneas de producción y de la conversión.

Tema 15. Los Planes de Desarrollo y la agricultura. Fines, objetivos y directrices. Realizaciones y resultados.

Tema 16. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Fines. Organización.

Tema 17. La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). Objetivos. Organización. El Consejo. Los Comités. Las agencias especializadas. Actividades relacionadas con la agricultura.

## Grupo C

Tema 1. El papel. Datos históricos. Principios fundamentales. Materias primas fibrosas. La celulosa, extracción y clases. La pasta mecánica de madera. Otras materias fibrosas. Usos papeles de las diferentes materias fibrosas.

Tema 2. Cargas. Sustancias más empleadas. Encolado. Máquinas continuas. Tratamientos superficiales del papel. Acabado.

Tema 3. Control de las características del papel. Clases de pruebas. Características del papel y problemas en las máquinas.

Tema 4. Cálculo del papel. Cantidad y coste. Aumento. Precio por hoja y por resma. Aspectos económicos del papel. Otros cálculos.

Tema 5. Tamaños de papel. Tamaños normalizados. Clases y calidades de papel.

Tema 6. Las tintas de imprimir. Generalidades. Composición. Funciones fundamentales. Variedades y clases de tintas.

Tema 7. Preparación de formas de impresión. Generalidades. Las distintas formas. Composición de una forma. Impresión monocroma y policroma.

Tema 8. Composición. Composición manual. Composición mecánica en caliente. Composición mecánica en frío. Dactilocomposición y fotocomposición.

Tema 9. Procedimiento de impresión. Generalidades. Impresión en relieve. Impresión en hueco. Impresión plana. Procedimientos especiales.

Tema 10. El manipulado. Operaciones a realizar. La encuadernación. Clases.

Tema 11. Organización en las Artes Gráficas. Disposición de las instalaciones. Materiales. Almacenamiento y transportes. Organización de la producción. Métodos de trabajo. Servicios de mantenimiento.

Tema 12. Impreso, publicaciones unitarias y periódicas. Libro, folleto, hoja suelta. Pie de imprenta. Consulta voluntaria. Depósito previo a la difusión. Depósito legal. El I. S. B. N.

Tema 13. El libro. Editores y ediciones. Preparación del original. El maquetista. Tipometría. Signos convencionales de corrección tipográfica.

Tema 14. Los costes en Artes Gráficas. Partidas que lo componen. El problema de la tirada. Precio de venta. Elementos a tener en cuenta.

Tema 15. Relaciones autor-editor. El contrato de edición. Principales puntos a tener en cuenta. El INLE.

Tema 16. La industria de las Artes Gráficas en España. Problemática. Tecnología e investigación. La AUG y el IARGAL.

Tema 17. La imprenta. Inicios y evolución. La imprenta en España. Los incunables españoles.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

8131

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se aprueba el acta del Tribunal de la oposición restringida de Ingeniero superior.*

Por Resolución de 18 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 30 del mismo mes) se convocaron pruebas selectivas de carácter restringido, para cubrir una plaza no escalafonada de Ingeniero Superior de este Centro directivo, a la que se presentaron dos aspirantes que reunían los requisitos señalados en la convocatoria.

Ahora bien, al haber entrado en vigor durante el proceso selectivo la Ley 75/1978, de 28 de diciembre, de Cuerpos de Correos y Telecomunicación, que prevé la integración de las plazas no escalafonadas de Ingenieros y Arquitectos en el nuevo Cuerpo de Técnicos Superiores, con un incremento de plantilla sobre el total de los anteriores Cuerpos y plazas integrados.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1826/1961, de 22 de septiembre, y de acuerdo con lo previsto en la norma ocho de las de la convocatoria, tiene a bien aprobar el acta del Tribunal examinador en la que figuran los dos aspirantes que han superado la puntuación mínima de diez exigida en la norma séptima de las bases de convocatoria mencionada, considerando a ambos opositores con plaza, bien su nombramiento e integración definitiva se realizará una vez se desarrolle la citada Ley de Cuerpos.

Número de orden: 1. Apellidos y nombre: Collar Argüelles, Juan. Fecha de nacimiento: 24 de junio de 1935. Documento nacional de identidad: 25.750.390. Puntuación: 17.